318

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N°. 44802.-

QUE PRORROGA, POR EL TERMINO DE OCHO MESES, LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 42.449, DE FECHA ENERO 14 DE 1932.

N. 15304.-

Asunción, agosto 31 de 1932.-

Vistos: la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Lda., en que solicita prórroga del Decreto N°... 42.449, por el que se concedía permiso de cabotaje a favor del buque motor "APA", de pabellón Argentino; los informes de la Dirección General de Aduanas y Prefectura General de Puertos, y de acuerdo con el art.4°, Inc.14 de la Ley N° 538, subsistente en virtud de la Ley N° 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1°.-Prorrógase, por el término de ocho meses, la vigencia del Decreto 42.449, de fecha Enero 14 de 1932, con la condición expresa de que el buque motor "APA", debe ser tripulado con personal Paraguayo.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.